

ANUNCIO CONSULTA PREVIA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE HUERTOS URBANOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del **proyecto de Ordenanza sobre Huertos Urbanos**, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la modificación.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la modificación.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Problemas que se pretenden solucionar con la modificación	Adecuación de la Ordenanza de Huertos al uso actual buscando favorecer una mejora en la gestión
Necesidad y Oportunidad de su aprobación	Es un momento idóneo para modificar la Ordenanza ya que permitirá que la próxima adjudicación de Huertos ya se adecúe a las nuevas necesidades
Objetivos de la modificación	Entre otros la adecuación de la duración de la adjudicación de Huertos
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	Todas aquellas propuestas que deriven de las opiniones de los sujetos y organizaciones más representativas.

